



**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Proyectos:**

**71410: Fortalecimiento de las Capacidades en CTel y Transferencia de Conocimiento en Nanociencia y Nanotecnología Aplicadas a Energía y Agua en los Departamentos De. Atlántico Boyacá Caquetá Meta Quindío Valle del Cauca**

**INVITACIÓN PRIVADA  
SO\_004\_2026**

**“ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPO CROMATÓGRAFO DE GASES EN EL MARCO DEL PROYECTO NANOMAT”**

**SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2026**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. OBJETO**

Contratar con el proponente que presente la mejor oferta para el siguiente objeto **“ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPO CROMATOGRAFO DE GASES EN EL MARCO DEL PROYECTO NANOMAT”**, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Invitación, respecto de las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Mediante Acuerdo N° 60 del 1 de julio de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades en Ctei y Transferencia de Conocimiento en Nanociencia y Nanotecnología Aplicadas a Energía y Agua en los Departamentos De. Atlántico Boyacá Caquetá Meta Quindío Valle del Cauca” - BPIN 2024000100089, donde se designó a la Universidad del Valle como entidad ejecutora del proyecto, el cual tiene como objetivo general “Fortalecer la Construcción del Conocimiento Científico en Nanociencia y Nanotecnología Aplicado a Energía y Agua en los Departamentos de Atlántico Boyacá Caquetá Meta Quindío y Valle del Cauca.”, y que, entre otras, tiene el siguiente objetivo específico, producto y actividad:

Objetivo: N° 2 Aumentar la infraestructura de investigación para el avance del conocimiento científico en las aplicaciones de la nanociencia y nanotecnología. Producto: Infraestructura para la I+D+i dotada (3906020)

Actividad: 2.3. Fortalecer las capacidades para producir y caracterizar materiales de las entidades aliadas

Teniendo en cuenta el cumplimiento de este objetivo, se requiere la compra de Cromatografo que permita separar, identificar y cuantificar los componentes individuales de las mezclas complejs (gases, líquidos o compuestos volátiles) para dar cumplimiento a la actividad.

**3. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA**

La compra de este equipo es importante dado que, permitira la separación de los compuestos - tanto de manera individual como en sus familias. De este modo, se aporta al cumplimiento del Objetivo No. 2 Aumentar la infraestructura de investigación para el avance del conocimiento científico en las aplicaciones de la nanociencia y nanotecnología. de la actividad MGA: 2.3. Fortalecer las capacidades para producir y caracterizar materiales de las entidades aliadas.

**4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El presente proceso de contratación tiene como alcance la adquisición, entrega e instalacion de equipo Cromatografo de Gases, El contratista seleccionado deberá garantizar:

El suministro de equipos nuevos, de primera calidad y con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones. La entrega en los lugares definidos por la Universidad.

La garantía mínima exigida para el correcto funcionamiento de los equipos El cumplimiento de los tiempos de entrega acordados en el contrato.

Con este alcance, se busca fortalecer la infraestructura tecnológica de las instituciones vinculadas al proyecto NANOMAT.

## 5. CRONOLOGIA

FECHAS	ACTIVIDAD	LUGAR	DETALLE
21/04/2026	Apertura de proceso de contratación	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
24/04/2026	Solicitud visita previa	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones.nanomat@correounivalle.edu.co">contrataciones.nanomat@correounivalle.edu.co</a>
30/04/2026	Visita previa	Sitio entrega	Dependencias de la Universidad de los Llanos, Facultad: Ciencias Básicas e Ingeniería, Km 12 vía Puerto López, Villavicencio, Meta, Colombia.
06/05/2026	Plazo para presentar observaciones a la invitación a las 3:00 p.m.	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
08/05/2026	Respuesta a las Observaciones – Adendas	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
13/05/2026	Cierre del Proceso – Fecha límite para entregar propuestas a las 11:00 a.m	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
19/05/2026	Validación hoja de vida del SIGEP II y/o Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés - Ley 2013 de 2019	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
20/05/2026	Evaluación de las ofertas presentadas	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
22/05/2026	Publicación del informe preliminar de evaluación	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
25/05/2026	Disposición del informe de evaluación y tiempo para realizar observaciones al informe	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
27/05/2026	Respuesta a observaciones e Informe final de evaluación	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
02/06/2026	Fecha Estimada de Legalización del Contrato, con la aprobación de las pólizas y el registro presupuestal	Correo Electrónico	A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>

## Notas:

- ✓ En todos los casos que se utilice el término “Página Web” se refiere a la página donde se publica la presente invitación, sus adendas y otros documentos del proceso, la cual es <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3>
- ✓ Siempre que se refiera a la División de Contratación es la oficina ubicada en la Universidad del Valle, Calle 13 No. 100-00, Edificio 301, espacio 2065, Ciudad Universitaria Meléndez, Santiago de Cali.
- ✓ En los casos en que no se estipula un sitio específico, las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Universidad, en las oficinas o espacios de reunión de los funcionarios encargados de las actividades de evaluación.
- ✓ Siempre que no se estipule hora exacta, se entenderá que es en el horario normal de atención al público de la Universidad del Valle, que es lunes a viernes de **8:00 am – 12:00 m y 2:00 pm a 5:30 pm.**
- ✓ Para este proceso contractual los **sábados** se consideran día hábiles.
- ✓ La cronología del proceso es estimada y puede estar sujeta a modificaciones según las circunstancias propias del proceso y de los trámites de la Universidad. La modificación será informada en la Página Web o por el mismo medio que se realizó la invitación a participar en el Proceso.
- ✓ No serán habilitadas ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No serán habilitadas ofertas enviadas por correo o medios telemáticos ni entregas en otras dependencias de la Universidad del Valle.
- ✓ Cualquier aclaración o modificación a la Invitación que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, será publicada en la página web como adenda. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las ofertas.
- ✓ La Universidad podrá solicitar por escrito aclaraciones a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas. Después de la entrega de las Ofertas no podrá hacerse reclamo alguno con respecto al contenido o alcance de la Presente Invitación.
- ✓ La presentación de una oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones y ha obtenido por escrito las aclaraciones del caso, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir los bienes a suministrar.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.246.880.779 MCTE)** Incluido el - Impuesto al Valor Agregado - IVA

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364867 del 04 de marzo de 2026**

Para los temas en que se requiera, el presupuesto oficial en SMMLV será de **712,13 SMMLV**.

## **7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo máximo para entrega de los bienes a adquirir será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta ochenta (80) días Calendario.

## **8. RECOMENDACIONES INICIALES**

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados,
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, la información de **LA UNIVERSIDAD** reciba por escrito.
- Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la oferta señalada en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.
- Las condiciones de contratación, deben contestarse punto a punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos que permitan una escogencia objetiva.

## **9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

- Pueden participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en el país. Cuando se trate de **personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar ofertas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el proponente desea participar por intermedio de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el RUP al momento de la presentación de su oferta. En caso de ser **consorcio o unión temporal para este caso particular cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.**
- No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, o incompatibilidades señaladas en las normas especiales de derecho público que las regulan.

## **10. MODALIDAD DEL PROCESO**

Los contratos que celebra la Universidad se rigen por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales; para lo cual cuenta con su propio Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 004 del 8 de Julio de 2016, reglamentado con la Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016, el Acuerdo 009-2018, mediante el cual se adiciona y modifica parcialmente el Acuerdo 004 de 2016.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Contratación de Invitación Privada que indica el artículo 20 del Estatuto de Contratación y reglamentado en el artículo 29 de la Resolución No.2.898 de 2016.

## **11. RÉGIMEN APLICABLE**

El presente proceso se rige por el derecho privado, de acuerdo con lo previsto en la ley 30 de 1992; el Acuerdo No. 009 del 1 de junio de 2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle"; el Acuerdo No. 004 del 8 de Julio del 2016 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle; la Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016, la cual reglamenta el Estatuto de Contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por el Código de Comercio y el Código Civil.

**Teniendo en cuenta que la Universidad del Valle es una entidad pública, respeta y acata los principios generales de la contratación pública, definidos en la Ley 80 de 1993.**

## **12. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE**

Es entendido que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral.

El Proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). La certificación del pago de estos aportes será exigida por la Supervisión del Contrato.

Se entiende que el Proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores o los gastos en que tenga que incurrir (ej. Seguridad Industrial), según la ley.

### **13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

A pesar de que la naturaleza de la Información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Universidad del Valle se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### **14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Universidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la propuesta será rechazada.

Así mismo, la Universidad advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción y a la Universidad al correo [compras.contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:compras.contratacion@correounivalle.edu.co).

El proponente deberá presentar firmado por Representante Legal el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2**.

### **15. IDIOMA**

La oferta, comunicaciones o cualquier documento que tenga relación con el presente proceso, para ser tenido en cuenta deben ser otorgados en el idioma castellano.

### **16. CONDICIONES LOCALES**

Los oferentes deberán informarse de las condiciones locales que puedan afectarlos en el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del mismo, para cualquier otra reclamación o para la justificación de un incumplimiento, la existencia de condiciones que pudieron concederse y preverse con la información acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el contrato.

## 17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

**INSTRUCCIONES PARA OFERTAR**

**1 OBSERVACIONES GENERALES**

**1.1. INTERPRETACIÓN Y CORRECCIONES A LA OFERTA Y A LA INVITACIÓN**

La Invitación deben ser interpretados de manera integral, haciendo parte de los mismos todos los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en esta Invitación sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Universidad del Valle, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente. El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día calendario.

El Proponente deberá tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en la presente Invitación ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta.

Si el Proponente considera que existen omisiones, contradicciones, o dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Invitación, deberá solicitar la aclaración pertinente a la Universidad del Valle.

Después del cierre del proceso no podrá hacerse reclamo alguno con respecto a su contenido o alcance de la Invitación, sus anexos y adendas.

**1.2. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del Proponente, razón por la cual, la Universidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

Igualmente, en caso de resultar favorecido, el Proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados.

**1.3. CORRECCIONES A LA OFERTA Y A LA INVITACIÓN**

El Proponente deberá tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en la presente Invitación, ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta.

Las correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la Oferta y sus anexos debe presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en esta Invitación, titulado "CORRECCIÓN DE LA OFERTA"; radicarse en el lugar establecido en esta Invitación para la

presentación de Ofertas, antes del vencimiento del plazo de cierre previsto para ello y estar suscrito por el Proponente. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en la cronología del proceso para el cierre del proceso.

No se aceptarán correcciones o cambios de la oferta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Si alguno de los Proponentes encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los puntos de la Invitación o alguna duda acerca de su significado, podrá solicitar y obtener de la Universidad, por escrito, las aclaraciones necesarias, hasta las fechas estipuladas en el cronograma que hace parte de este Invitación.

Cualquier información, interpretación, aclaración o modificación a la Invitación, que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, se realizará mediante Adendas numeradas, las cuales forman parte integral de la presente Invitación, en las fechas estipuladas en la Cronología.

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las ofertas.

Después del cierre del Proceso no podrá hacerse reclamo alguno con respecto a su contenido o alcance.

La presentación de una Oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las instrucciones y especificaciones, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir las características técnicas de los bienes a suministrar. Sin embargo, la no contestación por parte de la Universidad a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones, deberá tenerse como negada y en consecuencia las condiciones de la Invitación serán tomadas tal como se expidieron. Contra la anterior negativa, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Todas las conclusiones, análisis, etc. derivadas de interpretaciones equivocadas con base en los propios juicios del Proponente respecto de la presente Invitación, son de la exclusiva responsabilidad del proponente, por tanto, la Universidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

## **2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Para efectos del presente proceso, la correspondencia y comunicaciones deberán ser dirigidas en idioma español por correo electrónico o correo normal así:

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
CIUDAD UNIVERSITARIA – MELENDEZ  
CALLE 13 No. 100-00  
EDIFICIO 301, PISO 2, OFICINA 2065  
TELEFAX: 3212100 EXT. 2517  
Correo electrónico: [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co)  
**INVITACIÓN PRIVADA SO\_004\_2026**

Las comunicaciones que la Universidad envíe a los proponentes se realizarán prioritariamente al Correo electrónico que el mismo haya consignado en el **Anexo 1**, Carta de Presentación de la Oferta.

### 3. CONDICIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

La oferta deberá presentarse en medio magnético debe venir en **cuatro (4) partes** debidamente diferenciadas: **Requisitos Legales, Capacidad Financiera y organizacional, Requisitos Técnicos y Económicos.**

**Nota:** La oferta Económica debe presentarse en medio magnético en formato de hoja electrónica (Excel). y en PDF firmado por el Representante Legal

**Para el presente proceso se acepta la participación de, Consorcios o Uniones temporales,** Las personas Naturales o Jurídicas que presenten oferta, deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar:

No.	Tipo	Condiciones	Documentos requeridos
3.1	Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener capacidad jurídica para presentar oferta y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal estatutaria que le corresponda.</li> <li>✓ Las personas jurídicas deben haber sido constituidas al menos un año antes de la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>✓ Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínima la del término de ejecución del contrato y <b>un (1) año más.</b></li> <li>✓ Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el País, o que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les exigirá el documento domicilio principal, así como los documentos que prueben su existencia, representación legal y demás que les sean exigidos para cada caso por la Universidad del Valle.</li> </ul> <p>La Universidad podrá exigir que se acredite en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los documentos otorgados en el exterior deben presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal, de acuerdo con el modelo del <b>Anexo 1</b> de la Presente Invitación.</li> <li>➤ Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta <b>(30) días</b> calendario anteriores al cierre del presente proceso, debidamente actualizado.</li> <li>➤ Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización para presentar la Oferta y firmar el contrato.</li> <li>➤ Esta autorización debe ser detallada, con el valor autorizado, las condiciones en que se realiza y debe ser autenticada ante notaria.</li> </ul>

No.	Tipo	Condiciones	Documentos requeridos
3.2	Legal	<p>✓ No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la Oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>➤ No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad del Valle al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>	<p>✓ No se requiere presentar documentos adicionales por parte del Proponente, bastará su firma en la carta de presentación (<b>Anexo 1</b>) declarando no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.</p> <p>✓ La Universidad consultará directamente el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales, los antecedentes disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas RNMC del Proponente y/o de su Representante legal en las siguientes páginas web:</p> <p>✓ <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a>  ✓ <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>  ✓ <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>  ✓ <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx</a></p>
3.3	Legal	<p>✓ Autorizar la verificación en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para constatar que no se encuentre registrado.</p>	<p>✓ Diligenciar el formato Autorización para verificación en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, firmado por el Representante Legal del el <b>Anexo 10</b></p> <p>✓ Las consultas se realizan en la página Web de la Policía Nacional de Colombia (<a href="https://www.policia.gov.co/">https://www.policia.gov.co/</a>), en el enlace "Registro Inhabilidades Ley 1918/18".</p>
3.4	Legal	<p>✓ No encontrarse reportados como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – <b>REDAM</b>.</p> <p>con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7</p>	<p>➤ Aportar la certificación expedida por la autoridad competente</p> <p>➤ El documento debe ser presentado por el proponente persona natural o el representa legal de la persona Jurídica Union Temporal o Consorcio</p>
3.5	Legal	<p>✓ Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las establecidas en la Ley 828 de 2003.</p>	<p>➤ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a</p>

No.	Tipo	Condiciones	Documentos requeridos
			ello hubiere lugar, durante los <b>seis (6) meses</b> anteriores a la presentación de la Oferta, de acuerdo con el modelo del <b>Anexo 3</b> del Presente Pliego.
3.6	Legal	✓ Suscribir el Compromiso anticorrupción.	➤ Certificación expedida por el Representante Legal del compromiso anticorrupción contenido en el <b>Anexo 2</b>
3.7	Legal	✓ Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad.	➤ Certificación expedida por el Representante Legal del Acuerdo de Confidencialidad en el <b>Anexo 7</b>
3.8	Legal	✓ Suscribir el formato Autorización para el tratamiento de datos personales.	➤ Diligenciar el formato Autorización para el tratamiento de datos personales, firmado por el Representante Legal del el <b>Anexo 9</b>
3.9	Legal	✓ Estar inscrito en el Registro Único Tributario a la presentación de la oferta en la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.	➤ Copia del <b>Registro Único Tributario</b> . (RUT), actualizado según lo definido por la Ley 1943 de 2018 - Ley Financiamiento.
3.10	Legal	✓ El representante legal del proponente debe contar con documento de identificación válido.	➤ <b>Fotocopia de la cédula</b> del proponente o su representante legal.  La Universidad verificará la vigencia del documento.
3.11	Legal	✓ Registrar la Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público ( <b>SIGEP</b> ). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.	➤ Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público ( <b>SIGEP</b> ), debidamente firmado por el proponente o su representante legal.
3.12	Legal	✓ Tener la Hoja de vida inscrita en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público ( <b>SIGEP</b> ), debidamente diligenciada y aprobada. ( <b>Sólo aplica para persona natural</b> )	➤ Copia de la Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público ( <b>SIGEP</b> ).
3.13	Legal	✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	✓ Copia del <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b> expedido por la Cámara de comercio no mayor a <b>treinta (30) días calendario</b> anteriores al cierre del presente proceso, deberá estar vigente y en firme.  La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a <b>treinta (30) días calendarios</b> anteriores a la fecha del cierre y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar vigente y en firme al cierre

No.	Tipo	Condiciones	Documentos requeridos
			<p>del presente proceso de selección.</p> <p>En caso de encontrarse en proceso de renovación por parte de la Cámara de comercio, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.</p>
3.14	Legal	<p>✓ Constancia de inscripción en el <b>SECOP II</b>.</p>	<p>✓ El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma <b>SECOP II</b> de la Agencia Colombia Compra Eficiente.</p>
3.15	Legal	<p>✓ Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías Bancarias, por una cuantía de al menos el <b>10%</b> del valor del Presupuesto, con una duración de <b>dos (2) meses</b> contados a partir de la fecha inicial de cierre del presente Proceso.</p> <p>✓ La garantía de seriedad de la Oferta responderá por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, así como por las estipulaciones y especificaciones contenidas en la Oferta, y especialmente las de suscribir el Contrato, constituir las pólizas contractuales y perfeccionar el Contrato en los términos indicados en este pliego.</p>	<p>➤ Original de <b>póliza de seriedad</b>, expedida a favor de la Universidad del Valle, que debe corresponder al formato de póliza única de seguro de cumplimiento <b><u>a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.</u></b></p> <p>➤ En caso de presentarse Garantía Bancaria en lugar de la póliza de seriedad, la misma deberá contener el siguiente párrafo: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los <b>diez (10) días hábiles</b> siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente”</p>
3.16	Capacidad	<p>✓ Cumplir con la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional exigida en el <b>numeral 4.1</b> del presente Capítulo</p>	<p>✓ Se evaluará con base en la información consignada en el <b>Registro Único de Proponentes</b> emitido por la Cámara de Comercio</p> <p>➤ La Universidad evaluará los requisitos de capacidad financiera y organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del presente proceso.</p>
3.17	Técnico	<p>✓ Contar con certificación de distribución.</p>	<p>✓ Anexar carta firmada por el Representante Legal de la persona jurídica que es distribuidor o fabricante de los bienes o productos ofertados. En caso</p>

No.	Tipo	Condiciones	Documentos requeridos
			de participar mediante consorcios o uniones temporales, esta certificación solo se le exigirá a uno de los miembros de dicha unión.
3.18	Técnico	✓ Condiciones de cumplimiento de la garantía	✓ Presentar documento donde se especifique las condiciones de garantía, soporte y mantenimiento durante el tiempo de garantía ofrecido para los bienes.
3.19	Técnico	<p>✓ La experiencia del proponente en el presente proceso de contratación debe estar clasificada de acuerdo con el codificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel en, al menos uno (1) de las siguientes Clasificaciones:</p> <p>Código UNSPSC 41115700 Producto: Instrumento y accesorio de medición cromatografica</p>	<p>➤ La experiencia exigida deberá estar contenida expresamente en el <b>Registro Único de Proponentes</b> de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente al cierre del presente Proceso.</p>
	Técnico	<p>✓ El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos con objetos similares a los solicitados en el presente proceso. Se requiere máximo tres (3) contratos en los últimos diez (10) años, cuyo valor o monto total de los contratos o certificaciones en SMMLV debe ser igual o superior al valor de la oferta presentada en el proceso.</p> <p>✓ La experiencia certificada por los proponentes debe estar inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con la clasificación detallada anteriormente.</p>	<p>➤ Acreditar experiencia</p>
3.20	Técnico	<p>✓ Se deberá presentar la ficha de especificaciones técnicas del bien ofertado conforme al <b>Anexo 8</b> y especificaciones técnicas contenidas en Capítulo IV de la presente Invitación.</p> <p>✓ Debe presentarse el catálogo o ficha del proveedor. Se aceptará información obtenida por internet (pdf, data-sheet, etc.), siempre y cuando se anexe el URL (dirección electrónica) correspondiente a la información técnica.</p>	<p>✓ Ficha técnica de los productos ofertados de acuerdo con el <b>Anexo 8</b></p> <p>✓ Catálogo o ficha del proveedor</p> <p>Diligenciar Anexo 8, enviar junto con la oferta en formato PDF y firmado por el representante legal.</p>

No.	Tipo	Condiciones	Documentos requeridos
		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El material que acompañe cada ficha técnica podrá estar escrito en idioma diferente al español o el inglés, siempre que sea acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta. El formato de Ficha Técnica con los documentos acreditativos es obligatorio para cada uno de los bienes ofertados.</li> </ul>	
3.21	Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Compromiso de Aceptar Condiciones Técnicas y Comerciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diligenciar el formato Autorización para el tratamiento de datos personales, firmado por el Representante Legal del el <b>Anexo 6</b></li> </ul>
3.22	Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suministrar la Oferta económica Formulario de cantidades <b>Anexo 5</b></li> <li>✓ El total de la Oferta económica no puede superar el presupuesto oficial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suministrar, en papel y en formato digital (Excel), la información solicitada en el <b>Anexo 5_ Oferta Económica</b>, diligenciado, sin modificar o eliminar ítems, unidad de medida ni cantidades. (digital en hoja electrónica e impreso).</li> <li>✓ El proponente puede presentar oferta para uno o todos los ítems incluidos en el presente proceso de contratación.</li> </ul>

### 3.24 Requisitos específicos en el Caso de Presentar oferta bajo la figura de Consorcio

En el presente proceso se acepta presentar ofertas a firmas en Consorcio de **máximo dos (2) miembros. Estos miembros podrán ser dos personas jurídicas o dos personas naturales o una persona natural y una persona jurídica.** Se detallan a continuación condiciones específicas cuando se haga uso de alguna de esta figura:

#### 3.24.1 Conformación

*La conformación como Consorcio o Unión Temporal debe ser específica para el presente proceso. Personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementarias, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado.*

*Los Proponentes indicarán que su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas que presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal deberán estar expresamente autorizadas para el efecto por la junta de socios respectiva, tanto la conformación como su respectiva autorización si es necesaria, debe ser autenticada por las partes ante Notaría.*

El documento de conformación del CONSORCIO debe contener como mínimo la siguiente información, que no podrá ser modificada después de la adjudicación del contrato sin el consentimiento previo de la Universidad del Valle:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Designación de la persona que representará al Consorcio.
- Facultades del representante.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.

Se adjunta modelos sugeridos por la Universidad para la elaboración de la Minutas de conformación de Consorcio (**Anexo 11**) y Unión Temporal (**Anexo 12**).

El Consorcio o Unión temporal deberán tener una vigencia mínima igual al término de duración del contrato y un (1) año más, en caso de que el contrato se prorrogue o adicione se debe realizar una nueva junta de socios elaborando un acta donde conste esta modificación y copia de este deber entregada a la Universidad del Valle, se adjuntan los anexo

*De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 0010.0012.5170 2016, emitida por la Universidad del Valle el 09 de diciembre de 2016, cuyo asunto es: "Uso del nombre de la Universidad del Valle y de la marca UNIVALLE, se prohíbe a los proponentes la utilización de la marca UNIVALLE o el nombre de la Universidad del Valle en la denominación de los Consorcios, Uniones temporales, y o cualquier otro tipo de sociedad o empresa de las personas jurídicas que participen en las convocatorias, concursos y/o invitaciones que formule la Universidad del Valle.*

### 3.24.2 Requisitos

Cada una de las firmas que integran el Consorcio deberán cumplir las condiciones establecidas y presentar los documentos exigidos en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.11, 3.12, y 3.14, del presente Capítulo.

El **Anexo 1** puede ser firmado solo por el representante legal del Consorcio.

En cuanto a la póliza de seriedad de la oferta (numeral 3.9), los tomadores serán cada uno de los miembros del consorcio o Unión temporal.

La capacidad financiera y organizacional (numeral 3.11) deberá ser cumplida por al menos uno de los dos miembros del consorcio, exceptuando el capital de trabajo que será la suma de los capitales de los consorciados. En ningún caso se aceptará indicadores negativos.

Tanto los indicadores de la capacidad financiera como la organizacional, para los proponentes plurales, se calcularán a prorrata de la participación de sus integrantes, exceptuando el cálculo del capital de trabajo que será la suma del capital de los consorciados. En ningún caso se aceptará indicadores negativos.

La experiencia exigida (numeral 3.14) para la habilitación deberá ser cumplida por lo menos por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La experiencia exigida (numeral 3.15) para la ponderación puede ser cumplida con contratos aportados uno (1) o por los dos (2) miembros, sin embargo, se aclara que cada contrato será tenido en cuenta individualmente.

**Notas:**

1. No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soporte. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.
2. En el proceso prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una Oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia o no este explícitamente establecidos por la Universidad en la Invitación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo de **dos (2) días** para subsanar lo requerido.
3. Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (de cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares de construcción.

#### **4. REQUISITOS DE CAPACIDAD**

##### **4.1.Capacidad Financiera y Organizacional**

###### **4.1.1. Capacidad Financiera**

La Universidad del Valle, evaluó la situación financiera del sector con base en los datos obtenidos a través de la consulta realizada a la página de datos obtenidos a través de consulta del Emis Benchmark (<https://www.emis.com/php/companies/index/competitors?pc=CO&cmpy=3548249>), Estudios previos y del sector realizados para este proyecto, teniendo en cuenta que la Universidad del Valle debe asegurar que los Proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente contrato, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera:

- (a)Capital de Trabajo
- (b)Índice de Liquidez
- (c)Índice de Endeudamiento
- (d)Razón de Cobertura de Intereses

La Universidad evaluará los requisitos de capacidad financiera y organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del presente proceso.

**Nota:** Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador

La Universidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

(a) Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, resulta de restar el total del pasivo corriente al total del activo corriente. La Universidad del Valle estableció que el capital de trabajo mínimo requerido es el valor del presupuesto oficial del contrato.

(b) Índice de Liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente. La Universidad del Valle, estableció el índice de liquidez utilizando como base los estudios previos y estudios del sector realizados para este proyecto.

(c) Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total. La Universidad del Valle, estableció un índice de endeudamiento utilizando como base los estudios previos y estudios del sector realizados para este proyecto.

(d) Razón de Cobertura de Intereses

La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses. La Universidad del Valle, estableció un índice de endeudamiento utilizando como base los estudios previos y estudios del sector realizados para este proyecto.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), no cumplirán con el indicador solicitado.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Indicadores capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a <b>1.67</b>
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a <b>0.67</b>
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a <b>2.69</b>

#### 4.1.2. Capacidad Organizacional

La Universidad del Valle, evaluó la situación organizacional del sector con base en los datos obtenidos a través de la consulta realizada a la página de la Superintendencia de Sociedades, Estudios previos y del sector realizados para este proyecto, teniendo en cuenta que la Universidad del Valle debe asegurar que los Proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente contrato, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

- (a) Utilidad Operacional sobre el activo
- (b) Utilidad Operacional sobre patrimonio

La Universidad evaluará los requisitos de capacidad financiera y organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del presente proceso.

**Nota:** La Universidad establece que, para evaluar los indicadores solicitados, cuando el denominador es cero (0), y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el cálculo del indicador solicitado, se procederá habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador.

La Universidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

- (a) Utilidad Operacional sobre el activo

El rendimiento de los activos de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

- (b) Utilidad Operacional sobre patrimonio

El rendimiento del patrimonio de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

Indicadores capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a <b>0.22</b>
Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a <b>0.08</b>

## 5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS DIGITALES

5.1. Las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente utilicen idioma diferente. Las ofertas se presentarán en medio digital. debe contener cuatro carpetas: **primera carpeta documentos jurídicos, segunda carpeta documentos de Capacidad Financiera y organizacional, tercera carpeta documentos**

**técnicos y cuarta carpeta documentos económicos.** Así mismo, la oferta deberá presentarse debidamente **foliada (numeradas todas sus páginas) y contar con índice.**

**5.1.** La oferta en medio digital deberá ser enviada a través del correo electrónico a la siguiente dirección: [compras.contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:compras.contratacion@correounivalle.edu.co) para efectos de la fecha y hora de entrega se tendrá en cuenta la fecha y hora que se observa en la bandeja de entrada del correo electrónico, el correo debe ser claro en mencionar para que proceso está participando y contener los datos del proponente que realiza la oferta así:

CONTIENE OFERTA PARA **INVITACIÓN PRIVADA SO\_004\_2026.**  
PROPONENTE: .....  
DIRECCIÓN Y TELÉFONO.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....  
NÚMERO DE FOLIOS.....  
ORIGINAL... 1a. COPIA EN DIGITAL.....

**Nota:** La oferta Económica debe presentarse en formato de hoja electrónica (Excel).

## **6. APERTURA DE LAS OFERTAS DIGITALES**

En el día y hora señalados en la cronología para el cierre del proceso, se descargarán los archivos del correo electrónico [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co) y se dará apertura de las ofertas, por los funcionarios designados por la Universidad.

## **7. PLAZO Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas tendrán plena validez y su vigencia será igual al de la póliza de seriedad de la oferta. Cualquier otra vigencia se tendrá por no escrita.

## **8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN**

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con la Constitución y la Ley deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor morales y patrimoniales.

**NOTA:** Las ofertas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la Ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva oferta se incluyan textos de reservas o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

## **9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

La Universidad podrá rechazar las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta, señalada en de la presente Invitación.
- b) Cuando se compruebe en el presente proceso falsedad o inexactitud en la información presentada.
- c) Cuando el Proponente influya o presione sobre el estudio de la Oferta.
- d) Cuando no cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, no presente la documentación exigida en el **numeral 3 de capítulo II** o las aclaraciones solicitadas dentro del plazo concedido por la Universidad para tal fin.
- e) Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- f) Cuando supere el presupuesto oficial y el mínimo indicado en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, tenga antecedentes judiciales, disciplinarios ò esté vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- h) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- i) Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo con el art. 5 de la Ley 1882 de 2018.
- j) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
- k) Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones el comité evaluador de la Universidad o quien haga sus veces recomendará en el Informe de evaluación rechazar o continuar con el análisis de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
- l) Cuando no presente, o se encuentre inscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**. como deudor moroso.
- m) Los demás casos que se indican en el presente documento y las normas aplicables.

El rechazo de las ofertas se decidirá de plano por los funcionarios designados por la Universidad, dentro de la diligencia de cierre del proceso o la evaluación de las ofertas.

## 10. NO ADJUDICACIÓN

La Universidad del Valle podrá no adjudicar el Presente Proceso en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere violado de manera ostensible la reserva de las Ofertas antes del cierre del presente Proceso.
- b) Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la Universidad por parte de los Proponentes.
- d) Cuando el proceso se adelante pretermitiendo alguno o algunos de los requisitos legales o determinados en este pliego y que configure causal de nulidad absoluta.
- e) Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan a la Universidad adelantar el proceso.

- f) Cuando no se presente Oferta alguna o las que se presenten no cumplan con las condiciones del presente Pliego.

En caso de no adjudicarse el contrato, no habrá lugar a pago de indemnización en favor de los proponentes.

## CONDICIONES FINANCIERAS

### 1. FINANCIACION

El valor del presente proceso será financiado con el presupuesto de Fondo de Recursos de Estampilla, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364867 del 04 de marzo de 2026**

### 2. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

Los precios dados por el Proponente deberán ser en **PESOS COLOMBIANOS** e incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto del presente proceso a cabalidad y estar sujetos a las especificaciones técnicas y demás requisitos de la presente Invitación.

La oferta deberá presentarse por ítem a renglón seguido de acuerdo con el **Anexo 5** incluido en el archivo de Excel. En este anexo se deberá incluir el valor total de la oferta económica de todos los ítems ofertados. Este cálculo deberá contener el subtotal antes del IVA y el total con el IVA incluido en pesos colombianos.

## INFORMACIÓN TÉCNICA

### INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

#### 1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Este documento especifica todos los requerimientos técnicos para seleccionar y contratar la adquisición del equipo para la Universidad del Valle.

En el presente documento se precisa el alcance del proyecto, así como sus definiciones técnicas y de servicios **las cuales deberán ser contestadas punto a punto si son “aceptadas y cumplidas” por el oferente**. El oferente debe contestar individualmente cada apartado de este documento y anexar el folio exacto de los documentos respectivos donde se puede evidenciar el soporte de cada requerimiento.

Se deberá adjuntar catálogos en medio digitales de todos los equipos ofertados.

Teniendo en cuenta que el oferente es perito en el campo del objeto contractual y plenos conocedores de los bienes ofrecidos, la responsabilidad de ofrecer única y exclusivamente los bienes que cumplan con los requerimientos establecidos en cada uno de los ítems del presente pliego es del respectivo proponente. Por lo tanto, si en cualquier parte del proceso precontractual, contractual o post-contractual, se demuestra que el bien ofrecido, contratado y/o entregado no cumple alguna de las especificaciones del ítem, la Universidad podrá rechazarlo, devolverlo y exigir o no la respectiva reposición, sin perjuicio de las sanciones y demás acciones legales que sean pertinentes.

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR

El proponente deberá acreditar que los productos ofrecidos cumplen con los requisitos de **capacidad técnica y comercial** establecidos en el **Anexo 8**, para los equipos solicitados en el presente proceso.

Para tal fin, el proponente deberá aportar documentación suficiente que respalde el cumplimiento de dichos requisitos, incluyendo, **el anexo 8** del presente pliego de condiciones diligenciado y firmado por el representante legal, fichas técnicas oficiales del fabricante, certificaciones de calidad, garantías, evidencias de representación comercial y demás soportes que permitan verificar la conformidad de los equipos ofrecidos con las especificaciones exigidas por la Universidad.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

## 2.1. PRODUCTOS A ADQUIRIR

El producto a adquirir es el siguiente:

- **SISTEMA DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE MASAS SIMPLE CUADRUPOLO**

Sistema de Cromatografía de Gases acoplado a Espectrometría de Masas de cuadrupolo simple, equipado con tecnología de control digital de flujo de última generación y fuente de iones de impacto electrónico con diseño de acceso frontal para mantenimiento sin pérdida de vacío. Con detector FID y TCD integrados y valvula para inyeccion de gases.

Generador de gases Nitrogeno y Aire.

Material de Vidrio y reactivos.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Sistema de Cromatografía de Gases acoplado a Espectrometría de Masas de cuadrupolo simple, equipado con tecnología de control digital de flujo de última generación y fuente de iones de impacto electrónico con diseño de acceso frontal para mantenimiento sin pérdida de vacío.

Temperatura del horno ambiente +2° hasta 450°C o mejor con luz interna para cambio de columnas

Velocidad de enfriamiento de 450°C a 50°C en menos de 3,5 min o superior

Repetibilidad de Tiempo de retencion: <0,0008 min

Rango de masa mínimo m/z 1.5 a 1090

Velocidad de scan 20.000 u/seg o mejor

IDL: 100 fg Octafluoronaphthalene menor o igual a 10fg o mayor; Relación señal-ruido (S/N) ≥ 2 000, dwell time < 0.5 msec.

Sistema de vacio turbomolecular mínimo de 360 L/seg

El sistema debe integrar simultáneamente detectores de ionización de llama (FID) y de conductividad térmica (TCD) y válvula para inyección de gases, asistidos por un generador autónomo de nitrógeno de ultra alta pureza (99.9995%) y aire cero con eliminación catalítica de metano (<0.05 ppm).

Especificaciones mínimas para detector FID:

Cantidad mínima detectable (MDQ) : < 1.2 pg C/s (dodecane)

rango dinámico lineal:  $1 \times 10^7$  ( $\pm 10\%$ )

Temperatura de funcionamiento: 450 °C

Especificaciones mínimas para detector TCD:

Sensibilidad: > 20000 mV × mL/mg (decano)

Rango dinámico:  $1 \times 10^5$   
 Temperatura de funcionamiento: 400 °C

Se debe garantizar un programa de mantenimiento preventivo anual durante 5 años y servicios de calificación ejecutados por personal técnico certificado por la casa matriz del equipo original. Como factor de calidad y respaldo, se requiere acreditar la condición de distribuidor oficial en Colombia para el sistema analítico y el sistema de generación de gases, asegurando soporte técnico directo, suministro de repuestos originales y acceso a actualizaciones oficiales de software y firmware para garantizar la trazabilidad normativa y la máxima disponibilidad operativa del sistema.

### 2.3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

PARÁMETRO	SOLICITADO
<p>Sistema de Cromatografía de Gases acoplado a Espectrometría de Masas de cuadrupolo simple, equipado con tecnología de control digital de flujo de última generación y fuente de iones de impacto electrónico con diseño de acceso frontal para mantenimiento sin pérdida de vacío.            Temperatura del horno ambiente +2° hasta 450°C o mejor, con luz interna para cambio de columnas            Velocidad de enfriamiento de 450°C a 50°C en menos de 3,5 min o superior            Repetibilidad de Tiempo de retención: &lt;0,0008 min; Rango de masa mínimo m/z 1.5 a 1090;            Velocidad de scan 20.000; dwell time of &lt; 0.5 msec.u/seg o mejor; IDL: 100 fg            Octafluoronaphthalene menor o igual a 10fg o mayor, Relación señal-ruido (S/N) <math>\geq 2\ 000</math>; Sistema de vacío turbomolecular mínimo de 360 L/seg</p>	1
<p>El sistema debe integrar simultáneamente detectores de ionización de llama (FID) y de conductividad térmica (TCD) y válvula para inyección de gases, asistidos por un generador autónomo de nitrógeno de ultra alta pureza (99.9995%) y aire cero con eliminación catalítica de metano (&lt;0.05 ppm).</p>	
<p>Especificaciones mínimas para detector FID:            Cantidad mínima detectable (MDQ) : &lt; 1.2 pg C/s (dodecane)            rango dinámico lineal: <math>1 \times 10^7</math> (<math>\pm 10\%</math>)            Temperatura de funcionamiento: 450 °C            Especificaciones mínimas para detector TCD:            Sensibilidad: &gt; 20000 mV <math>\times</math> mL/mg (decano)            Rango dinámico: <math>1 \times 10^5</math>            Temperatura de funcionamiento: 400 °C</p>	
MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE DE 1 A 10 mL	1
MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 500-5000 microlitros	1
MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 100-1000 microlitros, con incrementos de 1 microlitro.	1
BURETA AUTOMÁTICA DIGITAL: 0,01 ml-99.99 ml, elevación máx del pistón es de 10 ml, la resolución es 10L, Precisión del volumen: R = 0.2% CV = 0,07% Velocidad: 16 etapas, Rango de temperatura: 10 °C~ 30°C Control de calidad: DIN EN ISO 8655	1
DISPENSADOR DE TAPA DE BOTELLA DISPENSETTES, ANALÓGICO 2 AJUSTABLE, RANGO DE VOLUMEN 2,5 - 25 mL	2
PIPETA GRADUADA EN VIDRIO CLASE A DE 1 mL - DIV. 0.007	10
PIPETA GRADUADA EN VIDRIO DE 5 mL DIV. (mL) 0,05	10

PIPETA GRADUADA EN VIDRIO DE 10 mL DIV. (ml) 0,1	10
PIPETA GRADUADA EN VIDRIO DE 25 mL DIV. (mL) 0,1	10
MACROPIPETEADOR AUXILIAR DE PIPETEADO - 0.1 - 100 mL	4
VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO, F. BAJA, DE 1000 mL	2
VASO DE PRECIPITADO PARED GRUESA F. BAJA DE 500 mL 4,00 Und.	4
VASO DE PRECIPITADO PARED GRUESA F. BAJA DE 25 mL	5
VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO, F. BAJA, DE 10 mL	5
PROBETA GRADUADA CLASE A. BASE HEXAGONAL. CON 2,00 Und.; CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 1000 mL. ( $\pm 5.00$ ).	2
PROBETA GRADUADA CLASE A. BASE HEXAGONAL. CON CERTIFICADO INDIVIDUAL CAPACIDAD. 500 mL. ( $\pm 2.50$ ).	5
PROBETA GRADUADA CLASE A. BASE HEXAGONAL. CON CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 100mL. ( $\pm 0.50$ ).	5
PROBETA GRADUADA CLASE A. BASE HEXAGONAL. CON CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 50 mL. ( $\pm 0.50$ ).	5
PROBETA GRADUADA CLASE A. BASE HEXAGONAL. CON CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 10 mL. ( $\pm 0.10$ ).	5
BALON VOLUMETRICO VIDRIO CLARO CLASE A TAPON VIDRIO. CERTIFICADO INDIVIDUAL CAPACIDAD 1000 mL	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. TAPÓN VIDRIO. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 500 mL.	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. TAPÓN VIDRIO. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 250 mL	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 100 mL.	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 50 mL	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. TAPÓN VIDRIO. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 25 mL	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. TAPÓN VIDRIO. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 10 mL.	4
BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO CLARO CLASE A. TAPÓN VIDRIO. CERTIFICADO INDIVIDUAL. CAPACIDAD. 5 mL.	4
FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO CLARO. CAPACIDAD. 2000mL.	2
FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO CLARO CAPACIDAD 1000mL.	3
FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO CLARO CAPACIDAD 500 mL.	4
CÁPSULA DE EVAPORACIÓN DIAMETRO 81 mm ALTURA 38mm CAPACIDAD 107 mL	10
CÁPSULA DE EVAPORACIÓN DIAMETRO 80m ALTURA 32mm CAPACIDAD 60 mL	10

CRISOL EN PROCELANA GOOCH 35x43 MM CAPACIDAD 25mL	10
MEMBRANA CUADRICULADA EN NITRATO DE CELULOSA ESTERILES - 0.45 mm x 47 mm Caja x 100 Unds.	10
VIDRIO DE RELOJ DE 100 mm	10
ESPÁTULA CUCHARA PLÁSTICA AUTOCLAVABLE A 121°C -Long. 150 mm	4
GRADILLAS EN PLÁSTICO AMARILLA - 40 tubos de 20 mm	4
GRADILLA PARA 25 TUBOS DE 50 mL	4
TUBOS PARA CENTRÍFUGA NO ESTÉRIL CON TAPA CAPACIDAD. 50 mL. (Libres de 4 Pirógenos, DNasas, RNasas) x 25 UNDS.	4
TUBOS PARA CENTRÍFUGA NO ESTÉRIL CON TAPA CAPACIDAD. 15 mL. (Libres de Pirógenos, DNasas, RNasas) x 25 UNDS.	4
PLATA SULFATO ACS x 100 grs	1
MERCURIO II SULFATO ANHIDRO (ICO) ACS x 100 grs	1
POTASIO DICROMATO AR x 500 GRS	1
POTASIO BIFTALATO (FTALATO ACIDO) (HIDROGENOFTALATO) AR x 500 gr	1

### 3. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A CONTRATAR

El plazo máximo para entrega de los servicios o bienes a adquirir será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y 80 días calendario.

### 4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos ofertados deben cumplir con los siguientes requerimientos de entrega:

#### A. Entrega de los bienes en sitio

El equipo debe ser entregado en las dependencias de la Universidad de los Llanos, Facultad: Ciencias Básicas e Ingeniería, Km 12 vía Puerto López, Villavicencio, Meta, Colombia.

Equipo que será recibido por la Docente de la Universidad de los Llanos **Luisa Fernanda Ramírez Ríos**

### 5. VISITA PREVIA

Los proponentes deberán realizar visita previa al sitio de entrega y funcionamiento del producto objeto del presente proceso contractual.

La visita previa se podrá solicitar al correo electrónico

contrataciones.nanomat@correounivalle.edu.co, las fechas para realizar las mismas serán expresadas en la cronología del proceso.

Realizada la visita, los futuros proponentes podrán hacer las observaciones que a bien tengan hacer, para la puesta en sitio del equipo e instalación con puesta en funcionamiento del mismo.

## **6. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS**

El contratista deberá garantizar que los bienes ofrecidos en su oferta y que serán entregados a la Universidad de los Llanos son de buena calidad y fabricados de acuerdo con las normas de calidad.

Durante la ejecución del contrato podrá ofrecer, para evaluación del supervisor o interventor del contrato y de la Universidad, bienes de mejor calidad y mejor tecnología que sustituyan los contratados.

## **7. CANJES Y/O DEVOLUCIONES.**

Durante el periodo de garantía, la Universidad podrá devolver los bienes o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, el proveedor se obliga a reponerlos o repararlos a satisfacción de la Universidad, a partir de la fecha del reporte que por escrito se le formule, de acuerdo con el plazo acordado entre el supervisor o interventor del contrato y proveedor.

**Nota:** Si el proveedor debe retirar el bien de la Universidad, los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor. En caso de que el proveedor no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas, la Universidad procederá en los términos del siguiente punto, relativo al incumplimiento en la garantía de los bienes.

### **Marcas Alternativas**

Los proponentes interesados podrán ofertar marcas diferentes, siempre y cuando las especificaciones técnica sean iguales o superiores a las requeridas por la universidad, no obstante éstas deben ser de fabricantes reconocidos por su excelencia en la calidad, con experiencia en el mercado nacional y con servicio técnico y/o postventa local; sin embargo la universidad podrá realizar evaluaciones adicionales con el fin de evitar detrimentos patrimoniales en la compra de bienes que son de mala calidad, desechables o que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

## CAPITULO V

### 1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad del Valle realizará los estudios del caso y el análisis de la oferta, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección establecidos en esta Invitación y en el Estatuto de Contratación de la Universidad.

En este ejercicio, la Universidad podrá pedir aclaraciones a los proponentes, las cuales deberán ser contestadas en el mismo plazo otorgado para subsanar información y documentación. Las respuestas solo pueden ser aclaratorias y no pueden ser aprovechadas para modificar la oferta.

La evaluación se subdividirá en Evaluación Legal, Evaluación de Capacidad Financiera y Organizacional, Evaluación Técnica y Evaluación Económica. Se verificará que las ofertas cumplan con las condiciones para participar, especialmente las establecidas en el numeral 3 del capítulo II de la presente Invitación.

Para la verificación de especificaciones técnicas mínimas, se analizará cada una de las descripciones de los productos propuestos por los proponentes contra las señaladas en el **Anexo 8**, calificándolas como "cumple" a aquellas que sean iguales o superiores. y como "no cumple" a las que sean inferiores. Todas las ofertas calificadas con el concepto "no cumple" serán eliminadas.

El incumplimiento de requisitos habilitantes o el fallar en sanear los que sean susceptibles de ello, en el tiempo otorgado, será causal de rechazo de la oferta.

Para que una oferta pueda continuar, debe pasar cada una de las evaluaciones.

**Las Ofertas que cumplan los requisitos Legales, de Capacidad Financiera y Organizacional, Técnicos y Económicos se denominarán Ofertas habilitadas.**

**El valor de las ofertas habilitadas, para efecto de evaluación será el resultante de haber realizado las correcciones aritméticas y restando el valor del IVA.**

### 2. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez determinadas las Ofertas habilitadas, las mismas se ponderarán siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

#### 2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que tratan los anexos mencionados en el numeral 1 del presente capítulo serán evaluadas técnica y económicamente de acuerdo con los siguientes factores:

No	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	Especificaciones Técnicas	600
2.	Precio	400

PUNTAJE ADICIONAL		
3.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	20
4.	Incentivo a emprendimientos de mujeres	02
5.	MiPymes	02
6.	Apoyo a la industria nacional	100
7.	Implementación de la Norma Técnica ISO 14001	2
TOTAL		1.126

## 2.2. PONDERACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS (hasta 60 puntos)

Culminada la etapa de verificación de requisitos habilitantes el puntaje de la propuesta de especificaciones técnicas se calculará otorgando hasta **60 puntos**. Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

CONCEPTO A OFRECER	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca un sistema de configuración simultánea para la cuantificación de gases permanentes como hidrógeno mediante un detector de Conductividad Térmica (TCD), la caracterización de ácidos grasos volátiles (AGV) mediante un detector de Ionización de Llama (FID), y la identificación de compuestos desconocidos o mezclas complejas mediante el detector de Masas (MS) y opción de inyección de gases con válvula y jeringa	20
Al proponente que ofrezca un detector de masas con velocidad de escaneo, velocidad de scan mayor o igual a 20.000 u/seg, intervalo de medida de 0.01 s (100 scan/seg) y Relación señal-ruido (S/N) $\geq$ 2 000.	20
Al proponente que ofrezca en el módulo de masas un diseño de acceso frontal a la cámara de ionización, que permita al operador realizar labores de limpieza y mantenimiento de rutina de la fuente de iones sin necesidad de ventilar el analizador ni perder el vacío del sistema	10
Al proponente cuyo sistema de suministro de gases incluya un generador integrado con compresor interno capaz de producir Nitrógeno y Aire Cero de ultra alta pureza (UHP), garantizando la eliminación de metano a niveles inferiores a 0.05 ppm	10

## 2.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA (hasta 40 puntos)

Culminada la etapa de verificación de requisitos habilitantes el puntaje de la propuesta económica se calculará otorgando **40 puntos del valor antes de IVA** para la propuesta económica de menor costo y, usando una relación inversa se les asigna el puntaje a las demás propuestas. La comparación de precios se realizará con base en los valores unitarios antes de IVA.

## 2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 puntos)

Acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, el cual expresa lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</b>
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.”

## **2.5. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (02 puntos)**

Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se otorgarán dos (2) puntos para los proponentes que acrediten: “Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”.

## **2.6. MiPymes (02 puntos)**

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán dos (2) puntos para los proponentes que acrediten ser MiPyme, según los parámetros allí establecidos.

## **2.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 100 puntos)**

La Universidad Del Valle dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si oferta de bienes y servicios es de origen 100% nacional, entendidos como aquellos ofertados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por extranjeros residentes en Colombia, y que aporten dentro de los bienes requeridos del <b>Literales E, Numeral 6, Capítulo II</b> de la presente invitación bienes producidos en territorio colombiano.	<b>100</b>
Si oferta de bienes y servicios nacionales y extranjeros.	<b>50</b>
Si oferta bienes y servicios con el 100% extranjeros.	<b>0</b>

Se asignará cien (100) puntos a los Proponentes que cuenten dentro de su planta con personas de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia).

Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente establecido en la Ley 816 de 2003, respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones, esto es, para acceder al puntaje ambos integrantes del proponente plural deben cumplir con este requisito.

Se asignará CERO (0) PUNTOS, al Proponente que presente como parte de su personal a personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia o que sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público.

**Nota:** para la obtención de este puntaje, el oferente deberá aportar certificado firmado por el representante legal bajo la gravedad del juramento en el cual se certifique la cantidad de personal con esa calidad que tiene la empresa y la cantidad de los que cuentan con esta condición.

## **2.8. IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA ISO 14001 (2 PUNTOS)**

Se otorgarán dos (02) puntos al proponente que acredite la implementación del “Sistemas De Gestión Ambiental” contenido en la norma técnica internacional “ISO 14001”. Este factor de ponderación se acredita aportando el certificado expedido por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

## **2.9. Lista de Elegibilidad y Empate**

Como resultado del proceso anterior se conformará el orden de elegibilidad con los proponentes habilitados, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; para ello se

otorgará a los oferentes empatados, un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

- 1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6) *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8) *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 9) *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 10) *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta*

*presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

11) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12) *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

*PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

*PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

**MÉTODO ALEATORIO:** Se establece como método aleatorio para seleccionar el proponente en caso de persistir el empate luego de aplicar las reglas precedentes, el de selección de balotas mediante la “**Diligencia de selección de balotas**”, con el siguiente procedimiento:

1. El ordenador del gasto delegará a un funcionario para que haga las veces de delegado y presida la diligencia de selección de balotas.
  2. La Universidad del Valle dispondrá de balotas debidamente numeradas según el número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
  3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta llegar al doble del número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
  4. El delegado, en presencia de todos los oferentes, o sus representantes debidamente autorizados por poder legalmente dado, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
  5. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
  6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará según el orden de llegada a la Urna Virtual de las ofertas hechas por los proponentes, prefiriendo a aquel proponente que haya enviado su oferta con mayor antelación en relación a fecha y hora del cierre para presentación de ofertas del proceso, y de haber más de un correo enviado por el mismo proponente antes de la fecha y hora de cierre para presentación de ofertas del proceso, se tomará como referente la fecha y hora de llegada del último correo enviado por ese proponente.
  7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
  8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
  9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- 
1. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

### 3. INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación será publicado en la Página Web <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3>, como se indica en la cronología y los proponentes podrán realizar observaciones en el plazo establecido en la misma, las cuales serán tenidas en cuenta para la elaboración del Informe definitivo.

En el caso que a la Universidad se le imposibilite elaborar el informe de evaluación dentro del plazo establecido en la cronología o pueda publicarlo antes de dicho plazo, la Universidad publicará en la página WEB <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3> la fecha a partir de la cual podrán consultar dicho informe, informando de las modificaciones al cronograma que correspondan.

### 4. ADJUDICACIÓN

La Universidad adjudicará este proceso, siempre que el proponente haya cumplido los requisitos de orden jurídico, de capacidad, técnico y económico exigidos en el presente proceso contractual.

Las adjudicaciones las hará el ordenador del gasto de la Universidad, previa recomendación del informe de evaluación.

### 5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro del término de **cinco (5) días hábiles** concedido para el efecto, quedará a favor de la Universidad del Valle, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la **Junta de Contratación de la Universidad del Valle** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro Proponente, con base en la lista de elegibilidad, siempre y cuando su Oferta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la Universidad del Valle el registro presupuestal expedido por la División Financiera y aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA y cualquier otro requisito que se haya establecido específicamente en el presente la presente Invitación para el inicio del contrato.

### 6. INDEMNIZACIÓN POR NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Universidad, se iniciaran las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos y a las sanciones establecidas en el artículo 46 del Estatuto de Contratación, que establece que *“La Universidad solicitará la declaratoria de inhabilidad para participar en procesos de Invitación Privada e Invitación Pública hasta por **cinco (5) años** a los proponentes y contratistas que,*

*sin justa causa o convenio previo con la Universidad, se abstuviere de suscribir los contratos o incumplan reiteradamente las condiciones u obligaciones pactadas en ellos...”.*

La Universidad se reserva el derecho en caso de no suscripción del contrato de adjudicar al segundo proponente habilitado en la lista de elegibles del proceso o en su defecto iniciar un nuevo proceso.

## CAPITULO VI

### INSTRUCCIONES PARA CONTRATAR, CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 1. TIPO DE CONTRATO

La Universidad tramitará un Contrato con Formalidades al Proponente que resulte favorecido con la adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

#### 2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo para entrega de los bienes a adquirir será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y 80 días Calendario.

#### 3. ADJUDICATARIO

El adjudicatario del Contrato que ha de cumplir las condiciones, términos, procedimientos y obligaciones preceptuados en esta Invitación recibe la denominación de Contratista.

#### 4. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de ejecución del contrato que se derive de proceso, se establece la siguiente dirección: Universidad del Valle – **CENTRO DE EXCELENCIA DE NUEVOS MATERIALES - CENM**, ubicada en la Calle 13 No 100-00 **Ed. E1 Espacio 3027**.

#### 5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato, el contrato mismo debidamente firmado por las partes y legalizado conforme a las leyes colombianas; además los siguientes documentos:

- La invitación, sus anexos y adendas.
- La oferta presentada por el contratista y aceptada por la Universidad, incluidos sus anexos.
- Las comunicaciones y demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones convenidas entre las partes en desarrollo del contrato.
- Las pólizas o garantías.
- Certificados y Registros de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Existencia y Representación del contratista.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscales.
- Certificado de Registro Único de proponentes.
- Certificado de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga por esta Orden Contractual a: Suministrarle los equipos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones que señale la Universidad:

- a. Cumplir con el objeto del presente Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad
- b. Constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
- c. No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen
- d. Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes
- e. Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato
- f. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- g. Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación de Contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
- h. Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al SUPERVISOR el RUT actualizado.
- i. Suministrar al SUPERVISOR toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato.
- j. Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el SUPERVISOR en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato.
- k. Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
- l. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- m. Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
- n. Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.

o. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio

p. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

## **7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad, en virtud del presente contrato, se obliga a:

a. Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato

b. Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas del contrato, en los plazos y términos allí previstos.

c. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato a través del Supervisor - Interventor designado por la Universidad

d. Suministrar al CONTRATISTA la documentación e información requerida de manera oportuna que sea inherente a la adecuada ejecución y naturaleza del contrato

e. Permitir el ingreso del CONTRATISTA y/o su personal a las instalaciones de la Universidad, conforme con los protocolos establecidos e informados por la Supervisión

f. Impartir las instrucciones al SUPERVISOR que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias para una idónea y oportuna ejecución del contrato ameriten.

g. Verificar el desarrollo y adecuada ejecución del presente Contrato, y revisar los documentos e información relativos al mismo.

h. Tramitar ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización referente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

i. Adelantar los trámites legales para hacer efectivas las multas a las que haya lugar, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales estipuladas

j. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

## 8. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución del contrato de conformidad con las exigencias contractuales.

## 9. REAJUSTE DE PRECIOS

### 6.1 Precios Unitarios en firme

Los precios del presente proceso **serán precios unitarios fijos y NO tendrán incremento** de ninguna clase durante la ejecución del contrato.

## 10. PAGO DE IMPUESTOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato.

Los impuestos y retenciones que se efectúan en el momento del pago son:

- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- 2% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- 2% Estampilla Pro-Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.2% Estampilla Pro-Electrificación Rural
- 0.5% Estampilla Pro- Universidad Central del Valle
- 0.5% Estampilla Pro-Universidad del Pacífico
- Rete ICA (según lo estipulado de la ley)
- Cualquier otro impuesto, tasa o contribución que la ley establezca.

Presentar las garantías exigidas en el contrato, las cuales deben ser previamente aprobadas por la UNIVERSIDAD.

Si el contratista se encuentra exento de cualquiera de las retenciones, deberá informarlo por escrito al supervisor del Contrato.

**Nota 1:** En el evento que el Proponente esté autorizado para efectuar retención en la fuente, debe anexar fotocopia autenticada de la disposición que lo autorice a ello. De igual forma, aquellos Proponentes que consideren que están exentos de los impuestos antes enumerados, deberán adjuntar copia de las normas que así lo acrediten.

**Nota 2:** Para los pagos el Contratista deberá certificar el pago de las obligaciones parafiscales de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, de acuerdo con los términos de ley.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago total del valor del contrato se realizara de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO DE \$311.720.194, que CORRESPONDIENTE AL PAGO ANTICIPADO DEL 25% que se tramitara con el soporte de la solicitud del pedido del equipo & UN SEGUNDO PAGO DE \$935.160.585 UNA VEZ LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN RECIBA A SATISFACCIÓN LOS BIENES Y LA FACTURA, dentro de los (TREINTA) (30) días) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle — Vicerrectoría de Investigaciones – Centro de Excelencia de Nuevos Materiales CENM– al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Es requisito presentar constancia estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las establecidas en la Ley 828 de 2003, acompañada de los documentos probatorios y/o soportes, que le haya requerido la Interventoría.

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN “Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente”, Se debe facturar electrónicamente e incluir el Centro de Costo de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC:Código / Notas adicionales; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: [factura.electronica@correounivalle.edu.co](mailto:factura.electronica@correounivalle.edu.co). con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-qicuv>.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Vicerrectoria de Investigaciones, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E1 Espacio 3027. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

En caso de ser persona jurídica con al menos un empleado adicionalmente deberá presentar la constancia de pago a Caja de Compensación, SENA e ICBF.

Si le aplica la exoneración del artículo 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012, aportar la certificación correspondiente.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

## 12. GARANTIAS

### 10.1.GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD** en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, cuyas pólizas matrices estén autorizadas por la Superintendencia Financiera Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales con Régimen Privado de Contratación, que tendrá como base el valor del contrato y que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Su valor asegurado deberá ser mínimo el <b>diez por ciento (10%)</b> del valor de la propuesta.	La vigencia no será inferior a <b>dos (2) meses</b> .
Pago Anticipado	Su valor asegurado deberá ser del cien (100%) por ciento, del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado	Igual al plazo del contrato y cuatro <b>(4) meses</b> más.
Cumplimiento del contrato	<b>15%</b> del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y <b>cuatro (4) meses</b> más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los equipos suministrados	<b>15%</b> del valor total del contrato	Igual al tiempo de garantía ofrecido y no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del servicio	<b>15%</b> del valor total del contrato	<b>Igual al plazo del contrato</b> y cuatro (4) meses más.

## 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Riesgos Asignados al Contratista						
Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo

Riesgos sociales o políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	c	3	M
Riesgos de la Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	Seguimiento en la ejecución control por parte del supervisor y contratista debido proceso	b	2	M
Riesgo Tecnológico	Falta de disponibilidad del bien objeto a adquirir	Demora en el tiempo de entrega	Reducir la probabilidad de ocurrencia efectuando inspección continua a los bienes.	d	2	B
Riesgo Tecnológico	No atender las garantías exigidas	Fallas y devaluación en los bienes a adquirir	Evitar el riesgo buscando alternativas económicas	c	3	M
Riesgos operacionales y financieros	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	b	3	A
Riesgos Financieros	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	d	4	M

Riesgos Económicos	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de bienes y/o servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	Que por la fluctuación de la moneda el precio del bien se incremente y este no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Debido proceso	d	2	B
Riesgos Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Debido proceso	d	1	B
Riesgos de la Naturaleza, ambientales y económicos	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	c	3	M
<b>Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)</b>						
Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo

Riesgos sociales políticos	Cambio de régimen político o Inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	La Universidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	d	1	B
Riesgos Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	La Universidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	d	1	B
Riesgo Tecnológico	Ajustes en las necesidades que requieran que el bien objeto a adquirir presente cambios del modelo tecnológico o especificaciones previstas en el Proyecto o en los estudios previos	Cambio de los equipos y perdida fiscal.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento aclarando los requisitos, requerimientos y especificaciones de los productos.	d	1	B
Riesgo Económico	Fluctuación de los precios de los bienes objeto a adquirir.	Implica realizar nuevamente el proceso de contratación.	Evitar el riesgo buscando alternativas económicas	c	3	M
Riesgo Operacional	Cambios de la tecnología o modelos de los bienes objeto a adquirir.	Perdida de los bienes objeto a adquirir y de los recursos empleados	Reducir la consecuencia efectuando planes de contingencia en la Universidad	d	3	B

## 6. MULTAS

La Universidad, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar:

- a) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA faculta a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE a hacer efectiva la cláusula de multa por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma

diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. La multa corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso respecto de cuando se acordó en el cumplimiento de la obligación de tracto sucesivo pactada y que no se ha cumplido, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y respecto de las obligaciones de ejecución instantánea la multa corresponderá hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se verifique que no se podrá cumplir la obligación en el tiempo inicialmente estipulado por causas imputables al CONTRATISTA.

Si se generan multas que superen dicho valor, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal y la Declaratoria de Siniestro por incumplimiento.

Las anteriores sumas se entienden exigibles por el simple retardo o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, sin que el pago de estas extinga la obligación principal o el derecho de LA UNIVERSIDAD DEL VALLE de cobrar los perjuicios que se ocasionen conjuntamente con dicho retardo o incumplimiento.

PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá hacer efectiva la referida multa por la vía ejecutiva para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

- b) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Cuando el **CONTRATISTA** incurra en atrasos o presuntos incumplimientos de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** lo requerirá por una sola vez para que este responda de forma justificada y suficiente en audiencia de descargos sobre el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas por el **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para que posteriormente en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, y de ser necesario, presente un plan de contingencia que permita terminar la ejecución de las actividades objeto del contrato dentro del plazo inicialmente estipulado, el cual deberá ser aprobado por **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**.

Si dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento el **CONTRATISTA** no da respuesta debidamente justificada, o **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** considera que sus razones no son suficientes o pertinentes, o si a pesar de haber dado respuesta no presenta el plan de contingencia necesario o este no es aprobado, el **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** podrá citar a una nueva audiencia para declarar que el **CONTRATISTA** ha incurrido en el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del procedimiento descrito anteriormente, en consecuencia, podrá obrar de conformidad a las facultades que la declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones le otorga para solicitar el cobro ante la jurisdicción, con base en el contrato que prestará mérito ejecutivo y las actas de las reuniones donde se llamó a descargos y en la que se declaró el incumplimiento parcial

## **7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones del contrato o por el simple retardo en su cumplimiento. EL CONTRATISTA renuncia expresamente con la firma

del contrato al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: a) el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y b) indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. El contrato presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de cumplimiento.

## **8. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS**

Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, la Universidad acudirá al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, y la amigable composición.

Cualquier controversia no resuelta que se desprenda o esté relacionada con el contrato será definida por los jueces y Tribunales de la República de Colombia.

## **9. VIGILANCIA DEL CONTRATO**

Los trabajos serán ejecutados bajo la revisión general del supervisor /interventor, quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgare técnicamente convenientemente y correcto para proteger los intereses de la Universidad del Valle, a su juicio el supervisor /interventor puede, cuando sea necesario, indicar tanto el lugar como el orden en que se proseguirá la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá cumplir todas y cada una de las órdenes dadas por el Interventor, pero lo aquí contenido no lo exime de las obligaciones y responsabilidades que adquiera en virtud del contrato que se celebre.

El supervisor tendrá autoridad para rechazar todos aquellos productos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato.

Estará a sí mismo autorizado, previa aprobación de la universidad, para ordenar la suspensión cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar pago por productos realizados en violación de órdenes de la supervisión, o por productos que en opinión del supervisor sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato, estos productos serán excluidos hasta tanto sean realizados a satisfacción.

La vigilancia del contrato objeto del presente proceso será ejercida por un supervisor el cual será designado por el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la vigilancia del contrato que se suscriba de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación y el manual de Interventoría de la Universidad del Valle, y en especial cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Presentar informes periódicos del avance del contrato, en el que se incluyan todos los eventos e información relacionada con el contrato.

- Controlar que la ejecución se lleve a cabo dentro de los parámetros establecidos en la presente invitación. Cuando durante el transcurso del contrato el supervisor observe la necesidad de realizar alguna modificación al alcance del objeto contratado, deberá informar por escrito a la Universidad del Valle, explicando claramente las razones que lo motive y solicitar su aprobación.
- Cuidar que se cumplan todas las normas y reglamentos municipales y nacionales. En caso de existir diferencia entre el proyecto y las normas la interventoría deberá informar a la Universidad el Valle y coordinar con las instancias oficiales las reuniones necesarias que conlleven a la solución integral y oportuna de las diferencias presentadas.
- Controlar periódicamente que el avance del contrato corresponda al inicialmente aprobado por la Universidad del Valle.
- Evaluación periódica del avance del contrato y solicitar los ajustes necesarios de acuerdo a la ruta crítica del proyecto.
- Exigir al contratista el cumplimiento de todas las disposiciones laborales vigentes y exigir al contratista una participación efectiva orientada con exclusividad a la seguridad industrial y a la salud ocupacional
- Realizar en forma oportuna la totalidad de trámites para los pagos parciales o final del producto ejecutado por el contratista.
- Revisar y aprobar las actas de: inicio, liquidación parcial y /o final, de entrega final, de modificación, de suspensión, de reinicio, de prórroga, según sea el caso, utilizando los formatos y procedimientos oficiales de la Universidad del Valle, para todos los trámites de tipo contractual.
- Revisión permanente de la vigencia de los amparos de las pólizas expedidas a favor de la Universidad del Valle. En caso de incumplimiento del contrato, informar a la Universidad y recomendar la aplicación de las acciones pertinentes según las cláusulas penales pactadas en el contrato.

## **10. PERSONAL DEL CONTRATISTA - RELACIONES LABORALES**

Todos los trabajos serán por cuenta y riesgo del contratista, siendo en consecuencia los trabajadores de su libre nombramiento y remoción y no adquiriendo vinculación laboral administrativa y de ninguna índole con la Universidad del Valle, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones bonificaciones y prestaciones sociales a aquellos que tengan derecho.

Es entendido que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación de sus trabajadores.

La Interventoría del contrato exigirá al contratista que el personal que se destine para la ejecución del contrato se distinga con overoles o camisetas que los diferencie de los utilizados por la comunidad Universitaria.

El Proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). **La Universidad, a través del interventor o supervisor, velará durante la ejecución del contrato, en especial para el inicio del contrato, aprobar las actas de pago, y liquidar el contrato, que el contratista afilie directamente al personal que empleará en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social, no por medio de cooperativas en atención al Artículo 3 del decreto 2025 de 2011, Decreto 4588 de 2006 y ley 1429 de 2010 y realice los pagos que le correspondan.**

Los trabajadores del contratista no tendrán vinculación laboral con la Universidad, sin embargo, la Universidad del Valle podrá solicitar al contratista la remoción de cualquier trabajador, materia del contrato sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el contratista.

La Universidad del Valle podrá ordenar al contratista el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario cuando la buena ejecución del contrato lo requiera, sin que esto represente ningún costo adicional para ella. Sin embargo, el personal mínimo requerido o que por alguna circunstancia de fuerza mayor el contratista deba cambiar el personal propuesto en la oferta, deberá ser aprobado previamente por la Universidad del Valle y cumplir estrictamente las condiciones establecidas en la presente Invitación.

## **11. INSPECCIÓN FINAL Y ACEPTACIÓN**

La Supervisión hará una inspección final de los bienes muebles suministrados una vez recibida la notificación por parte del Contratista en forma escrita, de que está terminada. Una vez el suministro de los bienes a juicio del Supervisor se considere terminado a satisfacción de la Universidad del Valle, podrá éste avisar a la Universidad del Valle a través de su Delegado para la entrega, con el fin de elaborar el Acta Final de recibo.

Adicional a esta acta final de Recibo, se deben elaborar con la Supervisión el acta de entrega de los bienes a los usuarios y en caso de existir elementos que deban ser ingresados a inventario de funcionarios, se deben elaborar los informes de recepción que deben ser adjuntados al acta de pago final para su trámite.

La expedición de dicha Acta no implica que la Universidad del Valle no pueda reclamar al Contratista perjuicios por cualquier parte del bien que sea encontrada posteriormente defectuosa o mal elaborada o que no se hayan empleado materiales de buena calidad.

En estos casos, fuera de los perjuicios que la Universidad del Valle pueda cobrar al Contratista, hará efectiva la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de qué habla la Cláusula correspondiente en la minuta de Contrato.

## **12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En esta Acta de Liquidación se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. En cualquier caso, deberá contarse con la autorización del Rector o del funcionario en quien delegue esta función.

Para su suscripción, el Contratista deberá presentar el certificado de modificación de las garantías del contrato y la paz y salvo del cumplimiento de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será tramitada por la Universidad del Valle y se adoptará por resolución motivada expedida por la Rectoría. Esta resolución de liquidación será presentada ante el Juez Administrativo, para su ratificación.

## **13. DIRECCIÓN, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONOS CONTRATISTA**

El Contratista está en la obligación de informar a la Universidad su cambio de dirección, dirección electrónica y teléfonos de contactos, con el fin de garantizar el flujo permanente de información en referencia al contrato que se derive del presente proceso y de eventos post venta en los que se llegase a requerir la presencia o actuación del contratista; en caso de no hacerse, la Universidad dará por hecho que cualquier información que se remita a dirección y dirección electrónica inscrita en el contrato que se derive de la presente proceso, ha sido recibida por el contratista.



UNIVERSIDAD DEL VALLE  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA VEEDURÍA  
CIUDADANAS

Fecha de Publicación:

Día	Mes	Año
21	04	2026

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
MODALIDAD DE:

INVITACIÓN PRIVADA

Publicado por: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Valle en cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de que participen del control social a los procesos adelantados por la Universidad.

MODALIDAD  
PROCESO:

DEL

INVITACIÓN PRIVADA SO\_004\_2026

OBJETO:

“ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPO CROMATÓGRAFO DE GASES EN EL MARCO DEL PROYECTO NANOMAT”

PRESUPUESTO  
OFICIAL:

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.246.880.779 MCTE) Incluido el - Impuesto al Valor Agregado - IVA

LUGAR DE CONSULTA: La documentación relacionada con la presente Proceso:

pueden ser consultada en la División de Contratación de la Universidad, ubicada en la Calle 13 No. 100-00, Edificio del 301, piso 2, Oficina 2065 a partir del **21 de abril de 2026**

Así mismo las observaciones y sugerencias pueden dirigirse al correo electrónico: [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co)

Fecha de Des fijación:

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2026